

*Dr. Vallejo
Treviño*

Loja, 10 de diciembre de 2009

2009-12

Doctora.
Cristina Guerrero.
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

TEDDY ELIZABETH TOLEDO GUERRERO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA VALDIVIESO & VALDIVIESO CIA. LTDA.**, a Usted, con todo comedimiento y respeto le digo:

En el Libro de Registros de Compañías a su cargo, sírvase registrar una de Cesión de Participaciones, que la señora **MARIANA GLORIA SUSANA VALDIVIESO BURNEO**, en calidad de CEDENTE otorga a favor de la señora **TEDDY ELIZABETH TOLEDO GUERRERO**, como CESIONARIA, de conformidad al testimonio de escritura pública de cesión de participaciones que se adjunta a la presente como habilitante.

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
CEDENTE	CESIÓN	VALOR NOMINAL	TOTAL USD.
MARIANA GLORIA SUSANA VALDIVIESO C.C. Nro. 11003410369	CIE PARTICIPACIONES	UN DÓLAR	100, 00/100
CESIONARIA			
TEDDY ELIZABETH TOLEDO GUERRERO C.C. Nro. 1101460069	CIE PARTICIPACIONES	UN DÓLAR	100, 00/100
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL			

Seguro de contar con la favorable atención que le den a la presente, desde ya les anticipo mis sinceros reconocimientos, de gratitud y estima.

Atentamente,
Munoz

Dr. Marco Antonio Muñoz Mendieta
ABOGADO MAT.848 C.A.L.
Telefax: 2571080
Imbabura 15-24 entre 18 de Noviembre y Sucre

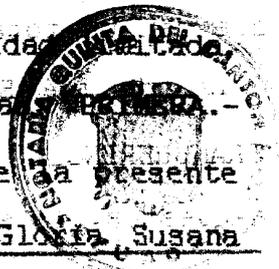
Teddy Toledo Guerrero
Teddy Elizabeth Toledo Guerrero
GERENTE

201385
11 DIC. 2009
EM

1218-9

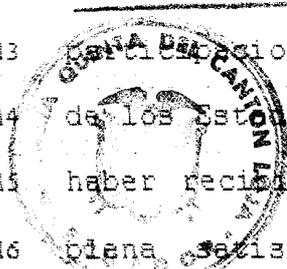
COPIA
NOTARIA

1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑIA "Constructora
4 Valdivieso & Valdivieso
5 Cía. Ltda."
6 CUANTIA: \$ 100,00.-
7 En la ciudad de Loja,
8 cabecera de la provincia
9 del mismo nombre,
10 República del Ecuador, hoy
11 tres de junio del año dos mil nueve, ante mi doctor Galo
12 Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja,
13 comparecen por una parte la señora Mariana Gloria Susana
14 Valdivieso Burneo, casada pero disuelta la sociedad conyugal;
15 y, por otra parte, la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero,
16 casada, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
17 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última
18 votación, capaces para contratar y obligarse, vecinas del
19 lugar e identificadas plenamente por mi; y me solicitan que
20 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la
21 misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO
22 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, ruego
23 incorporar la siguiente que contiene una de transferencia de
24 participaciones de una compañía de responsabilidad limitada
25 la misma que contiene las siguientes cláusulas y anexos.--
26 COMPARECIENTES.-- Comparecen a la celebración de la presente
27 escritura, por una parte, la señora Mariana Gloria Susana
28 Valdivieso Burneo, quien para efectos del presente...



1 se la llamará LA CEDENTE; y, por otra parte, la señora Teddy
2 Elizabeth Toledo Guerrero, quien para efectos del presente
3 contrato, se la denominará LA CESIONARIA. La primera
4 compareciente, es de estado civil casada, y la segunda de
5 estado civil casada, ambos de nacionalidad ecuatoriana,
6 libres y capaces para adquirir derechos y contraer
7 obligaciones, quienes, sin ningún impedimento legal ni vicio
8 de consentimiento, manifiestan su pleno acuerdo en celebrar
9 el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía
10 Constructora Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., se constituyó
11 con domicilio en la ciudad de Loja, con fecha veinticuatro de
12 septiembre del dos mil siete, ante el Notario Quinto del
13 cantón Loja, aprobada por Resolución de la Superintendencia
14 de compañías de Loja y Zamora Chinchipe Numero Cero
15 siete.L.DSCL. dos uno cinco, del veintinueve de octubre de
16 dos mil siete, e inscrita en el Registro de Compañías del año
17 dos mil siete, de fecha primero de noviembre del dos mil
18 siete, bajo la partida Numero siete seis dos del Registro
19 Mercantil del cantón Loja.- b) Mediante Junta General
20 celebrada con fecha treinta de marzo del dos mil-nueve, se
21 autorizó a la socia Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo,
22 para que, venda todas las participaciones que posee en la
23 compañía a la señora Teddy Elizabeth Toledo, participaciones
24 que dan un total de cien participaciones por el valor de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA.-
26 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
27 expuestos, la señora Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo,
28 en calidad de Cedente, cede en venta real y efectiva, cien

1 participaciones que posee en la compañía Valdivieso &
2 Valdivieso Cía. Ltda., por el valor de un dólar de los
3 Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora
4 Teddy Elizabeth Toledo Guerrero. La cesión de las indicadas
5 participaciones se la realiza al cesionario con todos los
6 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En
7 consecuencia, el cesionario, ingeniero Teddy Elizabeth
8 Toledo, adquiere, CIEN participaciones por el valor nominal
9 de un dólar de los Estados Unidos de América. CUARTA.-
10 PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones
11 objeto de este contrato es el de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, que es el valor correspondiente a las cien
13 participaciones que se transfieren por el valor de un dólar
14 de los Estados Unidos de América cada una. La cedente declara
15 haber recibido en efectivo, e moneda de curso legal y a su
16 plena satisfacción la cantidad acordada en el presente
17 contrato, de contado. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-
18 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
19 la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de
20 la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
21 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
22 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
23 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
24 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
25 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña el certificado
26 con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
27 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
28 a la socia, señorita Mariana Gloria Susana Valdivieso Briceo,



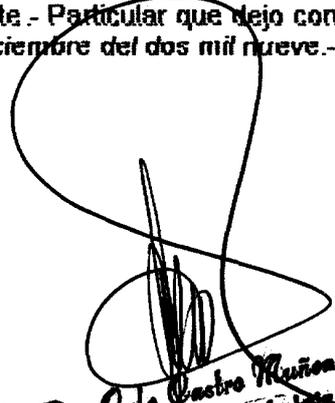
1 para que transfiera las participaciones antes especificadas y
2 que posee en la compañía a favor del cesionario en este
3 contrato. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre ABOGADO MAT.
4 Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la minuta que
5 queda elevada a la calidad de escritura pública y que los
6 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
7 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
8 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
9 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
10 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Mariana Gloria susana
11 Valdivieso Burneo.- Teddy Elizabeth Toledo Guerrero.- El
12 Notario doctor Galo Castro Muñoz .-

13 Concuenda con su original, en fe de ello confiero esta
14 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
15 Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario Público del Cantón Loja

DOY FE.- Que con fecha de hoy se ha sentado la razón de la Transferencia de participaciones, celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día tres de junio del dos mil nueve, entre las señoras Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo, a favor de la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, que antecede, en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA VALDIVIESO & VALDIVIESO CIA LTDA, celebrada en esta Notaria Pública Quinta Cantonal de Loja, el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete. - Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, dos de diciembre del dos mil nueve.-


Dr. Gale Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja

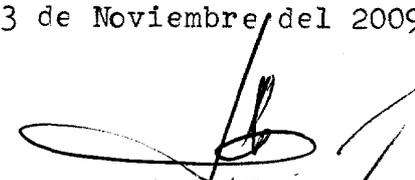


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía - Valdivieso & Valdivieso Cia.Ltda.



Loja, 3 de Noviembre del 2009.


Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON L.O.JA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VALDIVIESO & VALDIVIESO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., se reúnen los socios de la compañía, el ingeniero Pablo Eduardo Valdivieso Mora, Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo y Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo, Representada por el Ingeniero Mario José Mancino Valdivieso, Apoderado especial de la misma, los cuales representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes fueron debidamente convocados personalmente y por escrito a la presente Junta General extraordinaria de Socios, la misma que está presidida por el Presidente Ing. Pablo Eduardo Valdivieso Mora, y actúa como Secretario, el ingeniero Mario José Mancino Valdivieso, Gerente General de la compañía.

Se pone a consideración el siguiente Orden del Día: Primero: Autorización a la socias, Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo y Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo, representada por el Ingeniero Mario José Mancino Valdivieso para que transfieran el total de sus participaciones que poseen en la compañía, a la señora Teddy Elizabeth Toledo, esto es, cien participaciones cada una, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada participación. La cesionaria es ecuatoriana, mayor de edad, libre y capaz para obligarse por sí misma. Segundo: Nombramiento de Gerente General de la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., para el período estatutario. Aprobado el Orden del Día y una vez instalada la Junta General se pone a consideración de los socios el primer punto del Orden del Día, quienes luego de la respectiva deliberación, de forma unánime acuerdan: autorizar a la socia Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo para que transfiera todas las cien participaciones que posee en la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., a la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Igualmente de forma unánime autorizan a la socia Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., a la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, para lo cual se realizará la respectiva escritura de transferencia de participaciones y el trámite legal de inscripción y marginación de acuerdo a la Ley de Compañías. Seguidamente se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, y los socios de la compañía, por unanimidad resuelven nombrar Gerente General de la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., a la señora Teddy Elizabeth Toledo, para el período estatutario, para lo cual se elaborará el respectivo nombramiento que será suscrito y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Loja.

Agotado el Orden del Día, se concede un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta General, se da lectura a la presente y para constancia de la aceptación unánime y ratificación en todo lo actuado, firman en unidad de acto, el Presidente y el Secretario que lo certifican.

Ing. Pablo Eduardo Valdivieso Mora
PRESIDENTE

Ing. Mario José Mancino Valdivieso
SECRETARIO



Die Velasco
Jander

Loja, 10 de diciembre de 2009

2009-12-11

Doctora.

Cristina Guerrero.

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

TEDDY ELIZABETH TOLEDO GUERRERO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA VALDIVIESO & VALDIVIESO CIA. LTDA.**, a Usted, con todo comedimiento y respeto le digo:

En el Libro de Registros de Compañías a su cargo, sírvase registrar una de Cesión de Participaciones, que la señora **DOLARES ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO**, en calidad de **CEDENTE** otorga a favor de la señora **TEDDY ELIZABETH TOLEDO GUERRERO**, como **CESIONARIA**, de conformidad al testimonio de escritura pública de cesión de participaciones que se adjunta a la presente como habilitante.

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
CEDENTE	CESIÓN	VALOR NOMINAL	TOTAL USD.
DOLARES ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO	CEN PARTICIPACIONES	UN DÓLAR	100, 00/100
CESIONARIA			
TEDDY ELIZABETH TOLEDO GUERRERO C.C. Nro. 1101460089	CEN PARTICIPACIONES	UN DÓLAR	100, 00/100
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL			

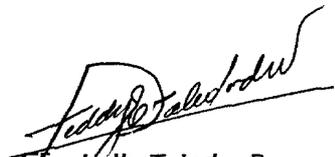
Seguro de contar con la favorable atención que le den a la presente, desde ya les anticipo mis sinceros reconocimientos, de gratitud y estima.

Atentamente,


Dr. Marco Antonio Muñoz Mendieta
ABOGADO MAT. 848 C.A.L.

Telefax: 2571080

Inbabura 15-24 entre 18 de Noviembre y Sucre


Teddy Elizabeth Toledo Guerrero
GERENTE

11 DIC. 2009

201385

1219-9

1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑIA "Constructora
4 Valdivieso & Valdivieso
5 Cía. Ltda."
6 CUANTIA: \$ 100,00.-

7 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
8 nombre, República del Ecuador, hoy tres de junio del año dos
9 mil nueve, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
10 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los
11 señores por una parte, el ingeniero Mario José Mancino
12 Valdivieso, apoderado especial de la señora Dolores Rosa
13 Victoria Valdivieso Burneo, quien declara que dicho poder no
14 ha sido revocado, así como también su mandante sobrevive a la
15 fecha, declarando que lo hace bajo juramento de Ley, y cuyo
16 poder lo da por aceptado y en una copia se adjunta al
17 presente instrumento público; y, por otra parte, la señora
18 Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, casada, ecuatorianos,
19 mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de
20 ciudadanía y certificados de última votación, capaces para
21 contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados
22 plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura
23 pública la minuta que me presentan, la misma que copiada
24 literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO En el Protocolo
25 de Escrituras Públicas a su cargo, ruego incorporar la
26 siguiente que contiene una de transferencia de
27 participaciones de una compañía de responsabilidad limitada,



1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura, por una parte, el ingeniero Mario José Mancino
3 Valdivieso, apoderado especial de la señora Dolores Rosa
4 Victoria Valdivieso Burneo, conforme se desprende del Poder
5 Especial que se adjunta a la presente, quien para efectos del
6 presente contrato, se la llamará LA CEDENTE; y, por otra
7 parte, la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, quien para
8 efectos del presente contrato, se la denominará LA
9 CESIONARIA. La primera compareciente, es de estado civil
10 casada, y la segunda de estado civil casada, ambos de
11 nacionalidad ecuatoriana, libres y capaces para adquirir
12 derechos y contraer obligaciones, quienes, sin ningún
13 impedimento legal ni vicio de consentimiento, manifiestan su
14 pleno acuerdo en celebrar el presente contrato. SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES.- a) La Compañía Constructora Valdivieso &
16 Valdivieso Cía. Ltda., se constituyó con domicilio en la
17 ciudad de Loja, con fecha veinticuatro de septiembre del dos
18 mil siete, ante el Notario Quinto del cantón Loja, aprobada
19 por Resolución de la Superintendencia de compañías de Loja y
20 Zamora Chinchipe Numero Cero siete.L.DSCL. dos uno cinco, del
21 veintinueve de octubre de dos mil siete, e inscrita en el
22 Registro de Compañías del año dos mil siete, de fecha primero
23 de noviembre del dos mil siete, bajo la partida Numero siete
24 seis dos del Registro Mercantil del cantón Loja.- b)
25 Mediante Junta General celebrada con fecha treinta de marzo
26 del dos mil nueve, se autorizó a la socia Dolores Rosa
27 Victoria Valdivieso Burneo, para que, representada por el
28 Ingeniero Mario José Mancino Valdivieso, venda todas las

1 participaciones que posee en la compañía a la señora Teddy
2 Elizabeth Toledo, participaciones que dan un total de cien
3 participaciones por el valor de un dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
5 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
6 ingeniero Mario José Mancino Valdivieso, a nombre y
7 representación de la señora Dolores Rosa Victoria Valdivieso
8 Burneo, en calidad de Cedente, cede en venta real y efectiva,
9 cien participaciones que posee en la compañía Valdivieso &
10 Valdivieso Cía. Ltda., por el valor de un dólar de los
11 Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señora
12 Teddy Elizabeth Toledo Guerrero. La cesión de las indicadas
13 participaciones se la realiza al cesionario con todos los
14 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En
15 consecuencia, el cesionario, ingeniero Teddy Elizabeth
16 Toledo, adquiere, CIEN participaciones por el valor nominal
17 de un dólar de los Estados Unidos de América. CUARTA.-
18 PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones
19 objeto de este contrato es el de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMÉRICA, que es el valor correspondiente a las cien
21 participaciones que se transfieren por el valor de un dólar
22 de los Estados Unidos de América cada una. La cedente declara
23 haber recibido en efectivo, e moneda de curso legal y a su
24 plena satisfacción la cantidad acordada en presente
25 contrato, de contado. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.
26 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
27 la presente escritura de cesión se sienta razón al momento de
28 la inscripción en el Registro Mercantil referente a las



1 constitución, asó como al margen de la matriz de la escritura
2 de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
3 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
4 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.
5 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña el certificado
6 con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
7 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
8 a la socia, señorita Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo,
9 para que transfiera las participaciones antes especificadas y
10 que posee en la compañía a favor del cesionario en este
11 contrato. Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre ABOGADO MAT.
12 Dos mil setenta y cuatro C.A.L" Hasta aquí la minuta que
13 queda elevada a la calidad de escritura pública y que los
14 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
15 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
16 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
17 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
18 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Mario José Mancino
19 Valdivieso.- Teddy Elizabeth Toledo Guerrero.- El Notario
20 doctor Galo Castro Muñoz.-

21 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
22 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
23 Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario P^o del Cantón Loja



DOY FE.- Que con fecha de hoy se ha sentado la razón de la Transferencia de participaciones, celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día tres de junio del dos mil nueve, entre las señoras Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo, a favor de la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, que antecede, en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA VALDIVIESO & VALDIVIESO CIA LTDA, celebrada en esta Notaria Pública Quinta Cantonal de Loja, el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete - Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, dos de diciembre del dos mil nueve.-


Dr. Galo Castro
Notario B^o del Cantón Loja



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2009, bajo la partida No. 942, y anotada en el - repertorio con el No. 2607.- Se marginó.

Loja, 3 de Noviembre del 2009.



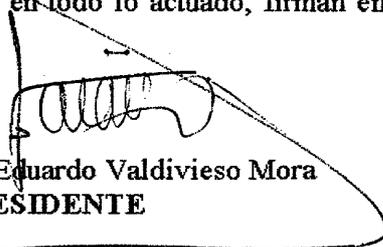

Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

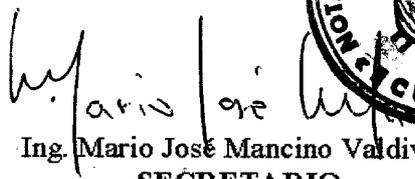
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VALDIVIESO & VALDIVIESO CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, en las oficinas de la Compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., se reúnen los socios de la compañía, el ingeniero Pablo Eduardo Valdivieso Mora, Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo y Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo, Representada por el Ingeniero Mario José Mancino Valdivieso, Apoderado especial de la misma, los cuales representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes fueron debidamente convocados personalmente y por escrito a la presente Junta General extraordinaria de Socios, la misma que está presidida por el Presidente Ing. Pablo Eduardo Valdivieso Mora, y actúa como Secretario, el ingeniero Mario José Mancino Valdivieso, Gerente General de la compañía.

Se pone a consideración el siguiente Orden del Día: Primero: Autorización a la socias Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo y Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo, representada por el Ingeniero Mario José Mancino Valdivieso para que transfieran el total de sus participaciones que poseen en la compañía, a la señora Teddy Elizabeth Toledo, esto es, cien participaciones cada una, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada participación. La cesionaria es ecuatoriana, mayor de edad, libre y capaz para obligarse por sí misma. Segundo: Nombramiento de Gerente General de la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., para el período estatutario. Aprobado el Orden del Día y una vez instalada la Junta General se pone a consideración de los socios el primer punto del Orden del Día, quienes luego de la respectiva deliberación, de forma unánime acuerdan: autorizar a la socia Mariana Gloria Susana Valdivieso Burneo para que transfiera todas las cien participaciones que posee en la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., a la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Igualmente de forma unánime autorizan a la socia Dolores Rosa Victoria Valdivieso Burneo, para que transfiera las cien participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., a la señora Teddy Elizabeth Toledo Guerrero, para lo cual se realizará la respectiva escritura de transferencia de participaciones y el trámite legal de inscripción y marginalización de acuerdo a la Ley de Compañías. Seguidamente se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, y los socios de la compañía, por unanimidad resuelven nombrar Gerente General de la compañía Valdivieso & Valdivieso Cía. Ltda., a la señora Teddy Elizabeth Toledo, para el período estatutario, para lo cual se elaborará el respectivo nombramiento que será suscrito y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Loja.

Agotado el Orden del Día, se concede un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta General, se da lectura a la presente y para constancia de la aceptación unánime y ratificación en todo lo actuado, firman en unidad de acto, el Presidente y Secretario que certifican.


Ing. Pablo Eduardo Valdivieso Mora
PRESIDENTE


Ing. Mario José Mancino Valdivieso
SECRETARIO



1 PODER GENERAL - m.c.

2 OTORGA: DOLORES ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO

3 A FAVOR DE: Ing. MARIO JOSE MANCINO VALDIVIESO

4 Cuántia: Indeterminada

5 En la ciudad de Loja, cabecera del
6 Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
7 diecinueve de Noviembre del año dos mil ocho; ante mi, doctor Eduardo Beltrán
8 Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparece la señora DOLORES ROSA
9 VICTORIA VALDIVIESO BURNEO, de estado civil casada; la compareciente es
10 ecuatoriana, mayor de edad, capaz según derecho, domiciliada en esta ciudad,
11 legalmente capaz a quien de conocer doy fe; y, me solicita que eleve a la calidad
12 de escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor
13 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una de PODER GENERAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
15 PRIMERA. OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, la
16 señora DOLORES ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO, portador de la cédula de
17 ciudadanía número 110034137-7, ecuatoriana, mayor de edad, capaz según
18 derecho para contratar y obligarse, a quienes más adelante se lo llamará
19 simplemente "Mandante". SEGUNDA. OBJETO.- Por medio de este instrumento
20 público, la señora DOLORES ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO, tiene a bien
21 conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de
22 Ing. MARIO JOSE MANCINO VALDIVIESO, portador de la cédula de
23 ciudadanía número 1710975556, domiciliado en la ciudad de Loja, para que en su
24 nombre y representación, realice los siguiente actos y/o contratos únicamente en
25 la ciudad de Loja: lo siguiente: a) Para que adquiera o compre a cualquier título
26 bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera, a nombre
27 de la mandante; b) Para que administre, venda, hipoteque, prenda, permute de



1 en arrendamiento y/o en anticresis, bienes muebles e inmuebles, derechos y
2 acciones, gananciales, etcétera; a nombre de la mandante; así mismo, para que
3 de ser el caso, realice contratos aclaratorios, resciliatorios o cualquier otro que
4 diere lugar; c) Para que solicite créditos, hipoteque cualquier bien de propiedad de
5 la mandante, ante cualquier entidad financiera o persona natural, firmando en su
6 nombre los pagarés y demás documentos que se requieran para dicho propósito;
7 para que pueda realizar renovaciones periódicas del o de los créditos y m.
8 obligaciones directas que puedan realizarse a su nombre y que se encuentren
9 pendientes de pago, pudiendo firmar por la mandante, él o los pagarés y demás
10 documentos que sean necesarios y que correspondan por tales transacciones; y
11 cuando sea del caso, proceda a cancelar los mismos; d) Para que acepte, ceda
12 proteste, endose, cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que
13 proceda a cancelar o levantar gravámenes constituidos a favor del mandante; f)
14 Para que apertura, deposite y retire dinero de las cuentas corrientes o de ahorro
15 que se mantenga o llegare a mantener el mandante en Bancos, Cooperativas de
16 Ahorro y Crédito, Mutualistas y en cualquier otra entidad, y cuando sea el caso,
17 proceda a su cierre; g) Para que cobre las pensiones arrendaticias a favor del
18 mandante por el arriendo de los bienes inmuebles de su propiedad; h) Para que
19 cobre todos los valores que le adeuden o llegaren a adeudar a los mandantes y por
20 el concepto que fuese; i) Para que represente a la mandante en cualquier trámite
21 administrativo, judicial o extrajudicial, pudiendo proponer y contestar demandas,
22 comparecer a juntas, audiencias, rendir confesiones y presentar los escritos
23 necesarios en su defensa hasta la terminación del o de los procesos que llegaren a
24 instaurarse; j) Para que de ser el caso delegue o sustituya este poder en favor de
25 un abogado en libre ejercicio de la profesión, únicamente con fines de procuración
26 judicial, en defensa de los intereses de la mandante, representándola como actora
27 o demandada en cualquier proceso judicial, practicando en su nombre
28 diligencias procesales que corresponda, pudiendo transar, confesar y desistirse

1 juicio
2 propo
3 que l
4 solicit
5 provi
6 ley y
7 corre
8 n) Pa
9 desti
10 Juzga
11 de de
12 Para
13 públi
14 perfe
15 natur
16 cual
17 para
18 cuare
19 auto
20 ROS
21 exp
22 Gen
23 real
24 algu
25 Uste
26 plen
27 Mark
28 minu

1 juicio, y en definitiva lo represente en el o los procesos judiciales que lleguen a
2 proponerse, hasta la conclusión de los mismos, en todas sus instancias; k) Para
3 que lo represente en las oficinas de la Policía Judicial y Tribunales Penales, y
4 solicite record policial y antecedentes penales de su persona, en cualquier
5 provincia del Ecuador; l) Para que realice cualquier acto o contrato permitido por la
6 ley y en beneficio de los intereses de los mandantes; m) Para que en los casos que
7 corresponda manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento;
8 n) Para que solicite obtenga la autorización de salida del país de sus hijos con
9 destino a cualquier país del mundo, concurriendo a las respectivas oficinas del
10 Juzgado de la Niñez y Adolescencia, o Notarías del País, firmando cualquier clase
11 de documentos, y realice las gestiones que sean necesarias para el presente; o)
12 Para que firme en nombre y representación del Mandante, cualquier documento
13 público o privado, y realice las gestiones que sean necesarias para el
14 perfeccionamiento de los actos y contratos atribuidos a su mandatario de cualquier
15 naturaleza y sin limitación alguna; p) Sustituya este Poder o parte de él, a favor de
16 cualquier otra persona, y lo reasuma cuantas veces sea necesario; y, q) Conferir
17 para mayor abundamiento, todas las atribuciones contempladas en el artículo
18 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de
19 autorización la que obste su fiel cumplimiento.- **La mandante señora DOLORES**
20 **ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO, libre y voluntariamente deja**
21 **expresa constancia que todas las facultades concedidas en este Poder**
22 **General a su apoderado Ing. MARIO JOSE MANCINO VALDIVIESO, se**
23 **realizarán solamente en la ciudad de Loja; y, no tendrán valor legal**
24 **alguno los actos y /o contratos celebrados fuera de la ciudad de Loja.-**
25 Usted, señor Notario se dignará incluir las demás solemnidades de estilo para la
26 plena validez del presente instrumento público.- Atentamente
27 Marlene Calva Tapia., ABOGADA.- Matrícula Nro. 1834-CAL "-
28 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifica plenamente la



1 compareciente.- Me presenta sus documentos de identidad.- Formalizado e
 2 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a la otorgante
 3 quien ratificándose en su contenido lo suscribe en unidad de acto, conmigo el
 4 Notario que DOY FE.- (firma) DOLORES ROSA VICTORIA VALDIVIESO BURNEO.
 5 El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán Beltrán.-

6 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO

7 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
 8 DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

10 *Eduardo Beltrán Beltrán*
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
 Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
 NOTARIO
 RUC: 11000020054001
 Telf. 2560285



En la ciudad de
 diecinueve horas
 los socios de la
 Valdivieso Burr
 Mario José Ma
 total del capital
 personalmente y
 está presidida p
 el ingeniero Ma

Se pone a consi
 Gloria Susana
 el Ingeniero Ma
 que poseen en
 cada una, por
 cesionaria es e
 Nombramiento
 período estatut
 consideración
 deliberación,
 Valdivieso Bu
 Valdivieso &
 de un dólar d
 socia Dólores
 el valor de un
 Valdivieso Cí
 respectiva esc
 marginación c
 punto del Or
 Gerente Gene
 Elizabeth To
 nombramient
 Loja.

Agotado el O
 Junta Genera
 ratificación e
 certifican.

Ing. Pablo Es
 PRES

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27